

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTICULO 32 LEY 1395 DE 2010

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-010	EJECUTIVO LABORAL	PROTECCIÓN S.A	BAV PUBLICIDAD LTDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 32 Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Art. 108 ibídem, se fija en la tabla de la Secretaria la presente lista de traslado en un lugar visible por el término legal de tres (03) días hoy PRIMERO (01) de JULIO de 2022, a las 8:00 a.m.



DIANA PAOLA
AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA

A partir de la fecha y por el término legal de tres (03) días queda en la secretaria a disposición de las partes la liquidación del crédito, respectivamente en los procesos referenciados, a fin de que la objeten. - Vence: SEIS (06) de julio de 2022, Hora: 5:00 p.m.

DIANA PAOLA
AZUERO RAMIREZ
SECRETARIA